

/neral Roca, 9 de abril de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

El presente Legajo N° MPF-AL-00157-2019, caratulado B B G C/ G I E - G N D S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD LESIONES Y TTVA. DE EVASIÓN EN FLAGRANCIA, puesto a despacho para resolver la situación procesal de N D G ...

Y CONSIDERANDO: Que se le imputa al nombrado, el hecho, “ocurrido en fecha 13 de febrero de 2019, siendo las 17:17 hs. aproximadamente, en uno de los calabozos de la comisaria 6° de Allen, donde se encontraban detenidos N D G y E I G y en oportunidad en que el agente policial BRIONES BRUNO GASTON -cuartelero- estaba realizando tareas de extracción de huellas digitales respecto de los nombrados, momentos en que BRIONES salió del calabozo, luego retorno al mismo para continuar con el fichaje, cuando abrió la celda los imputados N D G y E I G se abalanzaron contra el empujándolo contra la pared para emprender su huida. Inmediatamente el agente BRIONES comenzó a perseguirlos y cuando logro darle alcance a N D G fue agredido físicamente por el imputado E I G que le propino un golpe de puño en el rostro, logrando ambos evadirse por la puerta trasera de la unidad policial. Inmediatamente se monto un operativo para poder recapturar a los evadidos que fueron divisados por calle Mitre a la altura del barrio toma "...", ambos comenzaron a correr a pesar de los disparos disuasivos y la orden impartida por personal policial para que se detengan. Finalmente el oficial GARCIA junto al Sgto. GARRIDO lograron interceptar a N D G en intersección de calles ... resistiéndose este en todo momento a la detención. En tanto que el imputado E I G, que estaba oculto en unos pastizales, fue aprehendido por el oficial BRAVO JUAN luego de un forcejeo”.-

Hecho calificados como EVASION EN CONCURSO REAL con el delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, a titulo de autor, conforme arts. 45, 239, 280 y 55 del C.P.,-

Así las cosas, y conforme la solicitud jurisdiccional efectuada por el Ministerio Público Fiscal, en su carácter de titular de la acción pública, en la cual hace saber que el imputado en fecha 28/11/2019, dadas las características de los delitos endilgados y siendo que el imputado no contaba con antecedentes penales previos computables, se le concedió a N D G, el beneficio de la SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA por el término de un año desde la fecha de la audiencia, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta por el mismo plazo: no cometer nuevos delitos, abstenerse de usar

estupefacientes, realizar el aporte de \$1000 (mil pesos) en concepto de reparación económica, los cuales serían destinados al Hospital de Allen y como último requisito debía presentarse de forma cuatrimestral (por el término de un año) ante la Fiscalía Descentralizada de Allen, donde debía fijar y mantener domicilio.-

Que atento las constancias obrantes en autos, si bien N D G, no cumplió con la totalidad de las pautas de conducta oportunamente dispuestas en la audiencia, entiendo que es responsabilidad del Estado llevar adelante el debido control del cumplimiento de las reglas de conducta y ante la falta del debido control, se selló la suerte del caso, en favor del imputado.-

En consecuencia este Ministerio Público Fiscal entiende que, corresponde el sobreseimiento del nombrado, teniendo en cuenta que el día 28/11/2020 venció el plazo de un año por el cual se suspendiera el juicio, debiendo aplicarse en favor del aquí imputado, la solución prevista por los arts. 154 inc. 3ero. y 155 inc. 5to. del CPP.; sobreseimiento que dejó solicitado en su presentación.-

Corresponde así, de conformidad con lo dictaminado por el titular de la acción pública, declarar extinguida la acción penal y en consecuencia dictar el sobreseimiento de G, de conformidad las normas antes citadas.-

RESUELVO:

DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente legajo y, ORDENAR el SOBRESEIMIENTO de N D G, filiado en autos, en orden al hecho por el cual fuera imputado, (arts. 154 inc. 3° y 155 inc. 5° del C.P.P.).-

Regístrese, Notifíquese, Comuníquese.-

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Verónica Fabiana

Fecha: 2025.04.09

10:46:12 -03'00'